

Informe de evaluación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático 2022

Abril 2023















índice

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	A.M.A. GRUPO Y EL CAMBIO CLIMÁTICO	4
3.	GOBERNANZA DE LA ORGANIZACIÓN EN RELACIÓN AL RIESGO DE CAMBIO CLIMÁTICO	5
4.	ENFOQUE ESTRATÉGICO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	6
5.	IMPACTOS REALES Y POTENCIALES DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO	6
6.	PROCESOS DE EVALUACIÓN CONTROL Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON EL CLIMA	7
7.	MÉTRICAS Y ESCENARIOS	8
8.	RETOS PARA EL 2023 Y LOS PRÓXIMOS AÑOS RELACIONADOS CON LOS RIESGOS DE CAMBIO CLIMÁTICO	10





1. Introducción

Los objetivos de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética son fundamentalmente tres:

- Asegurar el cumplimiento, por parte de España, de los objetivos del Acuerdo de París sobre cambio climático (mantener el incremento de la temperatura media global por debajo de los 2 ° C respecto a los niveles preindustriales e, incluso si es posible, por debajo de 1,5 ° C).
- 2. Facilitar la descarbonización de la economía española y su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos.
- 3. Promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades.

Los principios rectores que guían esta norma son los siguientes:

- a) Desarrollo sostenible.
- b) Descarbonización de la economía española, entendiendo por tal la consecución de un modelo socioeconómico sin emisiones de gases de efecto invernadero.
- c) Protección del medio ambiente, preservación de la biodiversidad, y aplicación del principio «quien contamina, paga».
- d) Cohesión social y territorial, garantizándose, en especial, la armonización y el desarrollo económico de las zonas donde se ubiquen las centrales de energías renovables respetando los valores ambientales.
- e) Resiliencia.
- f) Protección y promoción de la salud pública.
- g) Accesibilidad universal.
- h) Protección de colectivos vulnerables, con especial consideración a la infancia.
- i) Iqualdad entre mujeres y hombres.
- i) Mejora de la competitividad de los sectores productivos y certidumbre para las inversiones.
- k) Precaución.
- I) No regresión.
- m) La mejor y más reciente evidencia científica disponible, incluyendo los últimos informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), de las Naciones Unidas.
- n) Calidad y seguridad de suministro de energía.
- o) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.

La Ley 7/2021 recoge las obligaciones de información que debe emprender el sector financiero y las empresas con el objetivo de fomentar el establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, en línea con lo adoptado por la Unión Europea, que permita reorientar los flujos de capital con el fin de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo.

Para ello la norma introduce la obligación de presentar, en materia de obligaciones de información no financiera, un informe con carácter anual en el que se haga una evaluación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático generados por la exposición de su actividad, incluyendo los riesgos de la transición hacia una economía sostenible y las medidas que se adopten para hacer frente a dichos riesgos financieros (en adelante INFORME ANUAL IMPACTO CAMBIO CLIMÁTICO).

En particular, el apartado 3º del artículo 32 establece que los Grupos consolidables de entidades aseguradoras y reaseguradoras y las entidades aseguradoras y reaseguradoras no integradas en uno de estos Grupos sometidos al régimen de supervisión de la DGSFP, de conformidad con lo previsto en la LOSSEAR) divulgarán y remitirán a la DGSFP el mencionado INFORME ANUAL IMPACTO CAMBIO CLIMÁTICO en los plazos señalados en el ROSSEAR para el informe ISFS.

El artículo 32 establece en su apartado 5º que el contenido del INFORME ANUAL CAMBIO CLIMÁTICO se concretará por real decreto y que incluirá los siguientes aspectos en las obligaciones de información:



- 1. La estructura de gobierno de la organización, incluyendo la función que sus distintos órganos desempeñan, en relación con la identificación, evaluación y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático.
- 2. El enfoque estratégico, tanto en términos de adaptación como de mitigación, de las entidades para gestionar los riesgos financieros asociados al cambio climático, teniendo en cuenta los riesgos ya existentes en el momento de la redacción del informe, y los que puedan surgir en el futuro, identificando las acciones necesarias en dicho momento para la mitigación de tales riesgos.
- 3. Los impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en las actividades de la organización y su estrategia, así como en su planificación financiera.
- 4. Los procesos de identificación, evaluación, control y gestión de los riesgos relacionados con el clima y cómo estos se integran en su análisis de riesgo de negocio global y su integración en la gestión global del riesgo por parte de la organización.
- 5. Las métricas, escenarios y los objetivos utilizados para evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades relevantes relacionados con el cambio climático y, en caso de que se haya calculado, el alcance 1, 2 y 3 de su huella de carbono y cómo se afronta su reducción.

2. A.M.A. Grupo y el cambio climático

La transición a una economía hipocarbónica, más sostenible, eficiente en el uso de los recursos y circular, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, es fundamental para garantizar la competitividad a largo plazo de la economía de la Unión Europea. Por esta razón las autoridades de supervisión europeas han puesto en marcha un extenso programa de modificaciones y adaptaciones legislativas relacionadas con el riesgo de sostenibilidad que afectan a las entidades financieras en general y a las aseguradoras en particular.

Los impactos negativos que la especie humana está provocando en los ecosistemas del planeta requieren transformar las actividades productivas y los negocios para ser más sostenibles. No es un asunto de moda, ni de comunicación, ni de marketing. No esta vez.

A.M.A. Grupo está alineado con la transformación social y la lucha contra el cambio climático desde la sensibilidad de una organización que orienta su negocio y su crecimiento a la consecución de una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no habrá emisiones netas de gases de efecto invernadero a partir de 2050 y el crecimiento económico estará disociado del uso de los recursos.

Durante el año 2022, A.M.A. Grupo ha llevado a cabo distintas acciones orientadas al cumplimiento con la nueva legislación sobre sostenibilidad que incluye la evaluación del impacto financiero sobre la sociedad de los riesgos asociados al cambio climático generados por la exposición a su negocio. En los siguientes capítulos se detallan los objetivos alcanzados.



3. Gobernanza de la organización en relación al riesgo de cambio climático

El órgano de gobierno más significativo de A.M.A. Grupo es el Consejo de Administración. Es el último responsable en diseñar las competencias de los distintos órganos en relación al riesgo de cambio climático, sus amenazas y sus oportunidades.

Está previsto que durante el ejercicio 2023 A.M.A. Grupo lleve a cabo distintos test de materialidad sobre inversiones y productos de seguro para evaluar en qué medida el riesgo de cambio climático asumido por la entidad debe modificar su apetito de riesgo a medio plazo. Esta decisión corresponde al Consejo de Administración.

El Comité de Riesgos será el órgano encargado de establecer los umbrales de materialidad a partir de los cuales los riesgos de cambio climático se considerarán como significativos.

A.M.A. Grupo seleccionó en el año 2022 un consultor externo (SERFIEX S.A.) para el acompañamiento en las distintas obligaciones regulatorias asociadas a los retos de sostenibilidad. Una de las labores del consultor externo será proponer a A.M.A. Grupo la metodología de los test de materialidad y los umbrales razonables. Estos test abordan los riesgos de cambio tanto para las inversiones del Grupo como para sus productos de seguro.

La función de cumplimiento normativo vela por el cumplimiento de la legislación ESG aplicable actualmente a A.M.A. Grupo, en particular:

- > Las modificaciones de los reglamentos de Solvencia II previstos en el Reglamento Delegado UE 2021/1256.
- > Las modificaciones de los reglamentos de la Directiva de Distribución de Productos previstas en el Reglamento Delegado UE 2021/1257.
- > Las obligaciones de Taxonomía europea (Reglamento Delegado 2021/2178.
- > Las obligaciones de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética.

Es importante señalar que durante el año 2022 A.M.A. Grupo ha incorporado el riesgo de sostenibilidad en las distintas políticas que enmarcan la gobernanza de las aseguradoras prevista en la legislación Solvencia II (de acuerdo con las modificaciones de los reglamentos de Solvencia II previstos en el Reglamento Delegado UE 2021/1256).

Como parte de los aspectos de gobernanza modificados, A.M.A. Grupo también ha incluido en su Política de Remuneración información sobre cómo tiene en cuenta la integración de los riesgos de sostenibilidad en el sistema de gestión de riesgos (Reglamento Delegado UE 2021/1256).

Por último, durante el año 2022 A.M.A. Grupo ha comenzado a tener en cuenta los factores, los riesgos de sostenibilidad en el proceso de diseño y aprobación de nuevos productos, identificación de su mercado destinatario, prueba de producto y en los demás mecanismos de control y gobernanza de producto (de acuerdo con las modificaciones de los reglamentos de la Directiva de Distribución de Productos previstas en el Reglamento Delegado UE 2021/1257).



4. Enfoque estratégico de mitigación y adaptación al cambio climático

El enfoque estratégico inicial diseñado por el Consejo de Administración respecto al riesgo de cambio climático se enfoca en abordar las siguientes etapas:

- 1. En primer lugar, cumplir con las obligaciones de gobernanza que establecen las distintas normativas aplicables a la aseguradora.
- 2. En segundo lugar, evaluar el riesgo de cambio climático asumido por las inversiones de la entidad.
- 3. En tercer lugar, evaluar el riesgo de cambio climático asumido en los productos de la entidad.
- 4. En cuarto lugar, evaluar su materialidad.
- 5. En quinto lugar, tomar decisiones sobre su incorporación al apetito de riesgos de la entidad.
- 6. En sexto lugar, supervisar los mecanismos de monitorización y control adecuados para este nuevo riesgo.

Estas etapas se han comenzado en el 2022 y se irán completando y perfeccionando durante los próximos años.

Durante el año 2022 A.M.A. Grupo ha iniciado el estudio de la incorporación del riesgo de sostenibilidad en su mapa de riesgos para tener en cuenta todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto negativo real o posible sobre el valor de su cartera de inversiones o sobre el valor del pasivo actuarial como resultado de hipótesis inadecuadas de tarificación y constitución de provisiones. A la hora de finalizar este informe estas labores siguen en marcha.

Para mejorar la toma de decisiones y mitigar riesgos A.M.A. Grupo seleccionó en el año 2022 un consultor externo para el acompañamiento en las distintas obligaciones regulatorias asociadas a los retos de sostenibilidad en general y el cambio climático en particular.

Un objetivo será realizar cursos de formación específicos en materia de sostenibilidad para la sensibilización de directivos para así aprender y concienciarnos internamente tanto de las obligaciones regulatorias como de las amenazas y oportunidades que el cambio climático genera en nuestro negocio.

5. Impactos reales y potenciales de los riesgos asociados al cambio climático

Para identificar los impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en las actividades de la organización así como en su planificación financiera, durante el año 2022 A.M.A. Grupo ha continuado trabajando en la identificación de las actividades elegibles y las actividades alineadas a la Taxonomía, es decir aquellas actividades que cumplen con los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la adaptación al cambio climático y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales (Reglamento Delegado 2021/2139).



Asimismo A.M.A. Grupo ha comenzado a trabajar en el cálculo del indicador clave de inversiones que se ajustan a la Taxonomía y el indicador clave de la actividad de suscripción para ramos de seguros generales (primas brutas emitidas que correspondan a actividades de seguros que se ajustan a la taxonomía, según Reglamento Delegado 2021/2178).

Para dar contenido a la evaluación del impacto del riesgo del cambio climático previsto tanto en la Taxonomía como en las obligaciones de gobernanza de producto, A.M.A. Grupo está elaborando un test para la evaluación de la materialidad de los riesgos de cambio climático que se basa en la guía publicada por EIOPA en agosto de 2022 (Application guidance on running climate change materiality assessment and using climate change scenarios in ORSA, EIOPA-BoS-22/329). El objetivo de este test es evaluar la pérdida esperada para A.M.A. GRUPO en caso de aumento de la frecuencia y de la severidad de los eventos climáticos.

Del mismo modo, y a partir de la información ESG asociada a sus inversiones, A.M.A. GRUPO está trabajando en un test de materialidad del impacto del riesgo de cambio climático de las inversiones cuyos resultados se incluirán en el ORSA 2023.

6. Procesos de evaluación control y gestión de los riesgos relacionados con el clima

Para la evaluación, control y gestión de los riesgos relacionados con el clima lo primero que necesitábamos eran datos de cómo afectaban a nuestro negocio. Con la ayuda del consultor externo se realizaron evaluaciones del riesgo de sostenibilidad de la cartera de inversiones. Para ello A.M.A. Grupo seleccionó también un proveedor externo de datos ESG (Clarity) con el fin de disponer de información para la evaluación del riesgo de sostenibilidad de las inversiones financieras.

A.M.A. Grupo ha llevado a cabo dos oleadas de evaluación del riesgo ESG de sus inversiones (diciembre 2021 y diciembre 2022). Los aspectos que se han evaluado han sido: scoring ESG, alineamiento con ODS, información de Taxonomía, principales incidencias adversas y controversias relativas a sostenibilidad de los emisores en dónde invierte. Esta información ha servido no sólo para tener un diagnóstico de la situación inicial sino también para cumplir con las obligaciones de evaluación del riesgo ESG que establece la modificación de Solvencia II.

Por lo que respecta a la evaluación del riesgo de cambio climático en los productos de seguro el nivel de maduración es menor y se está trabajando en el diseño de un test de evaluación de la materialidad. Con ayuda del consultor externo, A.M.A. Grupo está diseñando una metodología de evaluación coherente que se basa en la guía publicada por EIOPA en agosto de 2022 (Application guidance on running climate change materiality assessment and using climate change scenarios in ORSA).

Un objetivo también es la búsqueda de datos fiables y coherentes de probabilidad de ocurrencia y severidad.



7. Métricas y escenarios

Algunas de las métricas y escenarios para evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades relevantes relacionados con el cambio climático realizados hasta la fecha por A.M.A. Grupo han sido los siguientes:

1. Cálculos para la cartera de inversiones a partir de información de Clarity y metodología interna:

A.M.A. Agrupación Mutual Aseguradora

- > Ranking medioambiental: A (94,2% de cobertura del dato en la cartera)
- > Ranking Total CO2 Emissions (Scope 1 + Scope 2): A (62,4% de cobertura del dato en la cartera)
- > Ranking Uso de las Energías Renovables: BB (35,33% de cobertura del dato en la cartera)
- > Huella de carbono (toneladas de CO2 emitidas por millón EUR invertidos): 377 (78,6% de cobertura del dato en la cartera)
- > El 73% de los fondos de inversión están clasificados como producto financiero que promueve características ambientales o sociales (Art.8 de SFDR) y el 5,8% de los fondos de inversión están clasificados como producto financiero que tiene objetivo de inversión sostenible (Art.9 de SFDR).

AMA Vida

- > Ranking medioambiental: A (88,4% de cobertura del dato en la cartera)
- > Ranking Total CO2 Emissions (Scope 1 + Scope 2): A (59,8% de cobertura del dato en la cartera)
- > Ranking Uso de las Energías Renovables: B (40,1% de cobertura del dato en la cartera)
- > Huella de carbono (toneladas de CO2 emitidas por millón EUR invertidos): 313 (89,1% de cobertura del dato en la cartera)
- > El 81% de los fondos de inversión están clasificados como producto financiero que promueve características ambientales o sociales (Art.8 de SFDR) y el 3% como fondo de inversión que tiene objetivo de inversión sostenible (Art.9 de SFDR).

2. Cálculos relacionados con el Indicador clave de inversiones de la Taxonomía.

Para valorar la contribución al cumplimiento de los objetivos medioambientales descritos en el Artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852, A.M.A. Grupo identifica las inversiones en base a los sectores (código "NACE") incluidos en el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139, que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.

De acuerdo al cumplimiento de las obligaciones del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, a continuación, se muestra según la información de taxonomía, que se ha llevado a cabo mediante un análisis de la composición de los activos existentes en las posiciones de las inversiones.

Para la elaboración del indicador de activos elegibles (activos elegibles / activos totales), en el numerador no se ha considerado:

- > Exposiciones a "governments" (CIC 1, exposiciones a administraciones centrales, bancos centrales y emisores supranacionales)
- > Derivados
- > Empresas no sujetas a los artículos 19 bis y 29 bis de la Directiva 2013/34/UE o NFRD.



A continuación, se muestra el porcentaje de activos que son elegibles tanto para mitigación como adaptación al cambio climático, sobre el total de los activos de la entidad en función de las especificaciones de la Reglamento (UE) 2021/2178:

2022 **A.M.A**.

Proporción	Elegible	No elegible	Sobre el total de activos
Activos totales	6%	94%	100%
Exposición a derivados			0%
Exposición a Compañías no sujetas a NFRD[1]			5%
Exposición a emisores de gobiernos centrales, bancos centrales y supranacionales			4%

AMA Vida

Proporción	Elegible	No elegible	Sobre el total de activos
Activos totales	4%	96%	100%
Exposición a derivados			0%
Exposición a Compañías no sujetas a NFRD[1]			0%
Exposición a emisores de gobiernos centrales, bancos centrales y supranacionales			0%

^[1] Non-Financial Reporting Directive (NFRD): Directiva 2014/95/UE del parlamento europeo y del consejo de 22 de octubre de 2014 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados Grupos.





8. Retos para el 2023 y los próximos años relacionados con los riesgos de cambio climático

A partir de los avances realizados en el 2022, los principales retos en materia de cambio climático son los siguientes:

- 1. Continuar con la evaluación periódica del riesgo de sostenibilidad de las inversiones a partir de los datos de proveedores externos cualificados y metodología interna aceptada por las mejores prácticas.
- 2. Avanzar en los aspectos cuantitativos del test de materialidad para la evaluación del impacto del riesgo de cambio climático en los productos de seguro. Será necesario buscar datos fiables y coherentes de probabilidad de ocurrencia y severidad.
- 3. Justificar en el ORSA 2023 la materialidad del riesgo de cambio climático, tanto de los productos de seguro como de las inversiones, para la eventual incorporación del riesgo de sostenibilidad asumido en el apetito de riesgo del Grupo y en las pruebas de tensión que evalúan su impacto.
- 4. Calcular el alcance 1, 2 y 3 de la huella de carbono del Grupo, siempre que sea posible, y diseñar mecanismos de mitigación.
- 5. Profundizar en la formación y sensibilización ESG a consejeros, directivos y cuadros medios de la entidad.

Como hemos señalado en los puntos anteriores el objetivo del año 2022 ha sido, fundamentalmente, aprender y concienciarnos internamente tanto de las obligaciones regulatorias como de las amenazas y oportunidades que el cambio climático genera en nuestro negocio. Y seguimos aprendiendo. Por tanto, durante el año 2023 y los próximos años podremos abordar nuevos retos con la seguridad que genera disponer de mejor información (a partir de las evaluaciones ya realizadas en activos y pasivos) y estar aprendiendo cómo utilizarla. Seguiremos avanzando.